



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 SEP 2023

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
341/19

LM

AS. 141

VISTO: la solicitud de transferencia parcial del capital social de 102.9 FM S.R.L. titular de FM TOTAL que opera en la frecuencia 102.9 Mhz, CX 275 (canal 275), del Paraje Poquitos (Las Piedras), del departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 345/017, de 17 de abril de 2017, la referida sociedad quedó integrada por LUNOZUL S.A. y NEUTROMAR S.A., con 50 cuotas sociales cada una;-----

II) que la empresa LUNOZUL S.A. se integra por la Sra. Ana María Morgan Vilaró y NEUTROMAR S.A. por el Sr. Federico Pereyra Morgan, como únicos accionistas, respectivamente;-----

III) que por el presente tramite se solicita autorización para modificar la integración de las sociedades anónimas LUNOZUL S.A. y NEUTROMAR S.A.;-----

IV) que por documento de 12 de diciembre de 2018, la Sra. Ana María Morgan Vilaró promete vender el 100 % de las acciones de LUNOZUL S.A. a favor de José Brancato Rosas y el Sr. Federico Pereyra Morgan promete vender el 100 % de las acciones de la empresa NEUTROMAR S.A., también a favor del Sr. José Brancato Rosas;-----

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo establecido en el artículo 109 inciso 5 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, de Servicios de Comunicación Audiovisual, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que, analizada la documentación agregada, las partes interesadas han cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;-----

III) que, conforme a lo preceptuado en los artículos 104 y 109 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, y 41 del Decreto N°160/019, de 5 de junio de 2019, se convocó a Consulta Pública;-

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa en el sentido de autorizar la realización del negocio definitivo de transferencia de cuotas de la sociedad 102.9 FM S.R.L.;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, de Servicios de Comunicación Audiovisual, Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y Decreto Nº 160/019, de 5 de junio de 2019, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

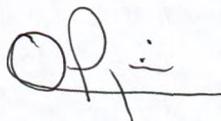
RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización del negocio definitivo de transferencia de la titularidad parcial de la emisora FM TOTAL que opera en la frecuencia 102.9 MHz, CX 275 (canal 275), del Paraje Poquitos (Las Piedras), del departamento de Canelones, cuyo titular es la sociedad 102.9 FM S.R.L, en virtud del cual el capital accionario de sus socias, LUNOZUL S.A. y NEUTROMAR S.A. quedarán integradas por el Sr. José Brancato Rosas, como único accionista de ambas sociedades.-----

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inciso 6 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, de Servicios de Comunicación Audiovisual, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia